

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE ENERO DE 1999

En la Ciudad de Manises, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve. Siendo las veinte horas y cinco minutos y con el objeto de tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Arnal Borrego, y con la asistencia del Sr. Secretario General, D. Enrique Guillén Escriche, y del Interventor, D. José Eduardo Goig Escudero, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno:

1. D^a PILAR MOLINA ALARCÓN
2. D. CRISTOBAL BAUTISTA CORREDOR
3. D. ANTONIO-JOSE ALONSO MARTI
4. D. RAFAEL LUCAS MÉNDEZ
5. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
6. D. ANGEL JOSE MORA IGUALADA
7. D. MANUEL MADOLELL PEDRAJAS
8. D. ARCANGEL MARIN CANO
9. D. SALVADOR GIL PEÑARROCHA
10. D. JESUS MARTÍNEZ CARO
11. D^a PURIFICACIÓN ROBLEDO IRANZO
12. D^a. M^a JOSE MORA DEVIS
13. D. JOSE MARIA ROYO SANCHIS
14. D^a M^a DOLORES AVIÑÓ MAGAN
15. D. LUIS JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
16. D. ENRIQUE CRESPO CALATRAVA
17. D. JOSÉ LUIS SOLER MICO
18. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
19. D^a M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
20. D. SALVADOR DANIEL ROYO ESTEVE

1. BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (SESIÓN ORDINARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 23 DE DICIEMBRE Y SESION ORDINARIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 1998).

Comenzada la sesión con la pregunta de la Presidencia acerca de observaciones a las Actas, previamente y en borrador distribuidas de las sesiones celebradas, con carácter extraordinario y urgente el día 23 de diciembre y con carácter ordinario el día 29 de diciembre de 1998, fueron aprobadas por unanimidad, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas correspondiente.

Por el Concejal de UV, Sr. Royo Esteve, se echa en falta, en el acta de la sesión del 29 de diciembre el escrito de la Asociación de Vecinos del Barrio de San Jerónimo.

2. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

2.1. CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA (PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1998).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la Alcaldía Presidencia, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la misma, durante la primera quincena de diciembre del pasado año.

3. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

3.1. APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR RECURSOS INMOBILIARIOS S.L. CORRESPONDIENTE A LA MANZANA A-2 DEL POLÍGONO 2 DEL SECTOR 1.

Visto el estudio de detalle presentado por Recusos Inmobiliarios S.L. al estudio de detalle correspondiente a la Manzana 2 del polígono 2 Sector 1 y redactado por el Estudio Arango de Arquitectos y Asociados .

RESULTANDO que el estudio de detalle plantea una reordenación de los volúmenes de la edificación prevista en la mitad de la manzana situada más al oeste pasando de una conformación en “U” (de 10 mts de profundidad) a dos bloques lineales de mayor profundidad (12.95 mts) La nueva reordenación mantiene la conformación mediante las alineaciones exteriores del espacio urbano que define la C/Alfons Blat. No obstante, se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

Con relacion a las condiciones de edificación:

“El espacio libre privado deberá cerrarse mediante ladrillo de fábrica semejante a la empleada en las edificaciones de la C/ Montserrat conformando de este modo el correspondiente parametro de fachada al menos en la primera planta de edificación”.

RESULTANDO que mediante resolución de la Alcaldía nº 1683/98, de fecha 11 de noviembre de 1998, se sometió a información pública durante el plazo de 20 días hábiles el estudio de detalle presentado por Recursos Inmobiliarios S.L., correspondiente a la Manzana 2 del Polígono 2 del sector 1 de Manises.

RESULTANDO que publicado Anuncio en el Diario Levante, de fecha 29 de Noviembre de 1998, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, de fecha 7 de diciembre de 1998, así como expuesto Anuncio en el Tablon de Edictos de la Corporación desde el día 25 de Noviembre hasta el día 4 de enero de 1999, no habiéndose presentado alegación alguna.

CONSIDERANDO que a los Estudios de detalle se les aplica el régimen propio de los programas de actuación integrada siendo, por tanto, la aprobación definitiva competencia del Ayuntamiento Pleno.

Por ello y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 19 de enero de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

UNICO.-Aprobar definitivamente el Estudio de detalle presentado por RECURSOS INMOBILIARIOS S.L, correspondiente a la Manzana 2 del Polígono 2 del Sector 1 del Municipio de Manises, condicionado al cumplimiento de las condiciones de edificación especificadas en el informe de los servicios técnicos municipales.

4. BIENESTAR SOCIAL

4.1. MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN VÍAS PÚBLICAS.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de diciembre de 1.998, aprobó, dado el desarrollo urbanístico del Plan Parcial nº 1 y en cumplimiento de lo previsto en el art. 23.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la división de la sección estadística 003 del distrito 03 en las secciones 003 y 008 del mismo.

Resultando que como consecuencia de dicha división censal, el Carrer Alfons Blat se encuentra localizado en las secciones 006 y 008 del distrito 03, en los siguientes tramos:

<u>Sección</u>	<u>Nº impar</u>	<u>nº par</u>
006	2 al 12	1 al 13
008	14 al 26	3 al 27

Resultando que como consecuencia de la revisión del callejero del Plan Parcial nº 1 para la delimitación de las secciones resultantes de la mencionada división censal, se ha comprobado la existencia de errores y duplicidades en la numeración de los edificios situados en el *Carrer de Xàtiva*.

Visto el informe-propuesta del Jefe del Negociado de Estadística, y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 18 de enero de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Modificar, en los siguientes términos, el callejero de las secciones censales 006 y 0089 del distrito 03:

a) **Distrito 03 Sección 006**

Extender la denominación de la *calle Pintor Pinazo* desde su inicio en la plaza Rafael Atard hasta su final en la intersección con el *carrer Camp de l'Olivereta*.

b) **Distrito 03 Sección 008**

- Extender la denominación de la vía pública *Carrer Alfons Blat* desde la penetración del *bay-pass (escultura)* hasta su intersección con las vías públicas *carrer d'els Esports* y *calle Angel Nadal*.
- Denominar la vía pública *carrer de Xàtiva* desde su inicio en la intersección con el *carrer Jaraful* hasta su final en la intersección con el *carrer Penyagolosa*.
- Designar al tramo de vía pública situada entre su intersección con el *carrer de Turis* y el *carrer Jaraful* con la denominación de *Carrer de Gandia*.

SEGUNDO.- Procédase por los servicios técnicos municipales a la colocación o, en su caso, la sustitución de los correspondientes rótulos identificativos al principio y final de cada una de las referidas vías públicas.

TERCERO.- Comuníquese al I.N.E, Telefónica, Iberdrola, Aguas de Valencia, Oficina de Correos y Telégrafos, Iberdrola, Agencia Tributaria y Agencia de Gestión Catastral, dándose traslado al Servicio de Urbanismo, Sección de Rentas y Exacciones, Policía Local y Negociado de Estadística, a los efectos procedentes.

DISCUSION DEL ASUNTO.- Interviene la portavoz del grupo municipal PP, Sra. Mora Devis, para decir que no estaría de más que la rotulación de las mencionadas calles se hiciera con elementos cerámicos.

4.2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES PARA 1999.

Vista la Orden de 30 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Benestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de Servicios Sociales para el año 1999, y de conformidad con el informe-propuesta de la Coordinadora de Servicios Sociales, así como con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 18 de enero de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Arnal Borrego, con D.N.I. núm. 24.311.436-E, para solicitar a la Conselleria de Benestar Social las siguientes ayudas en materia de **Servicios Sociales Generales para 1999:**

A.- Personal del Equipo Base de Servicios Sociales.....28.134.931’-

B.- Mantenimiento de centros sociales:

- Taller Prelaboral..... 100.000’-
- Club Convivencia San Francisco..... 800.000’-
- Centro social “El Molí”.....1.200.000’-
Total..... 2.100.000’-

C.- Programas de información, asesoramiento..... ..300.000’-

D.- Programas de emergencia social.....13.000.000’-

E.- Programas de Convivencia:

Clubes de convivencia.....3.652.000’-
Ayuda a domicilio.....7.000.000’-

Total..... 10.652.000’-

F.- Programa de Cooperación Social..... 4.300.000’-

G.- Programas de intervención para la prevención e inserción social:

- Intervención enfermos mentales.....100.000’-
- Intervención con familias.....1.000.000’-
- Accesibilidad recursos normalizados.....350.000’-
- Intervención menores familias alto riesgo.....2.400.000’-
- Talleres inserción juegos coop. relac.....1.250.000’-
- T.A.P.I.S.....4.279.351’-
Total.....9.379.351’-

H.- Programa de Acogimiento Familiar:

- Formación de familias acogedoras.....800.000’-
Total.....800.000’-

I.- Programa de prevención del absentismo escolar:

- Prevención e intervención en absentismo escolar.....2.600.000’-
Total.....2.600.000’-

SEGUNDO.- En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, asumir las siguientes obligaciones:

- a) Atender a los requerimientos de las Direcciones Territoriales de Bienestar Social en la satisfacción de la demanda de plazas y/o programas.
- b) No minorar ni anular la consignación prevista inicialmente en el presupuesto para este fin.
- c) Facilitar al órgano competente en materia de Servicios Sociales toda la información y documentación sobre la Entidad que le sea solicitada.
- d) Notificar al órgano competente en materia de Servicios Sociales la solicitud y la concesión de toda ayuda por parte de otros Organismos Públicos.
- e) Cualquier otra obligación que se desprenda de la Orden de convocatoria de ayuda y subvenciones.

TERCERO.- Comuníquese a la Dirección Territorial de Bienestar Social, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Servicios Sociales Municipales, a los efectos procedentes.

4.3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIDAS DE INSERCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 1999.

Vista la Orden de 18 de diciembre de 1998, de la Conselleria de Benestar Social, por la que se convocan ayudas, entre otras, destinadas al desarrollo e implantación del Plan de Medidas de Inserción Social de la Comunidad Valenciana, y de conformidad con el informe-propuesta de la Coordinadora de Servicios Sociales, , así como con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 18 de enero de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Arnal Borrego, con D.N.I. núm. 24.311.436-E, para:

A.- Solicitar a la Dirección General de Familia y Adopciones, de la Conselleria de Benestar Social, las siguientes ayudas destinadas al desarrollo del Plan de Medidas de Inserción Social en el ámbito del municipio de Manises durante el ejercicio de 1999:

I.- Programas de Integración:

- I.1.- Carpintería metálica.....2.000.000’-
- I.2.- Rotulación calles-cerámica.....950.000’-
- I.3.- Organización doméstica.....600.000’-

II.- Pago de salarios y seguridad social del personal encargado del desarrollo del Plan de

Medidas de Inserción Social.....2.126.567’-

III.- Prestaciones Económicas Regladas.....14.000.000’-

B.- Suscribir los documentos requeridos para el desarrollo del Plan de Medidas de Inserción Social durante el año 1999.

C.- El reconocimiento por la Conselleria de Benestar Social de su condición como Entidad Colaboradora de la Administración, para la entrega y distribución de los fondos públicos correspondientes a las Prestaciones Económicas Regladas, a los beneficiarios con arreglo a los requisitos y condiciones fijados para tal distribución (Art. 49.4 a del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, en la redacción dada por la Ley 14/1997, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana).

SEGUNDO.- En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, asumir las siguientes obligaciones:

a) Atender los requerimientos de las Direcciones Territoriales de Bienestar Social en la satisfacción de la demanda de plazas y/o servicios.

b) No minorar ni anular la consignación prevista inicialmente en el presupuesto para este fin.

c) Facilitar al órgano competente en materia de Familia y Adopciones toda la información y documentación sobre el objeto de la subvención soliciitada.

d) Notificar al órgano competente en materia de Familia Adopciones la solicitud y la concesión de toda ayuda por parte de otros Organismos Públicos.

e) Cualquier otra obligación que se desprenda de la convocatoria de ayuda y subvenciones.

TERCERO.- Comuníquese a la Dirección General de Familia y Adopciones, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Servicios Sociales Municipales, a los efectos procedentes.

5. PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno trata a continuación, los siguientes asuntos:

5.1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACCESIBILIDAD DEL Bº. CARMEN-SOCUSA.

Vista la Memoria Valorada denominada "Accesibilidad Barrio del Carmen-Socusa 1ª-Fase redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D.Enrique de Miguel Casany.

RESULTANDO que la citada Memoria identifica y valora las actuaciones a realizar en el Barrio de Carmen-Socusa 1ª Fase en desarrollo del Plan de Accesibilidad Integral del Municipio de Manises.

RESULTANDO que esta 1ª Fase supone la actuación en las calles Justo Vilar, Félix Vilar y San Cayetano, Parque Gutiérrez Mellado y Parque el Barranquet con un presupuesto total de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS DIEZ PESETAS IVA INCLUIDO (26.759.710 ptas) IVA incluido.

Por ello y de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por siete votos a favor (PSOE) y catorce en contra (PP, NE y UV), acuerda:

UNICO.- Desestimar la aprobación de la Memoria Valorada denominada "Accesibilidad Barrio del Carmen Socusa 1ª-Fase" redactada por D.Enrique de Miguel Casany y cuyo importe asciende a la cantidad de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS DIEZ PESETAS IVA INCLUIDO (26.759.710) ptas Iva Incluido.

***DISCUSION DEL ASUNTO.-** Interviene el portavoz del grupo municipal de NE, Sr. Madolell Pedrajas, para decir que quiere plantear la duda de si se puede desarrollar la obra materialmente, preguntando a su vez si existe o no existe informe de Intervención, y por lo tanto si existe consignación presupuestaria. Y propone que las proposiciones queden sobre la mesa y se estudie el asunto detenidamente en la Comisión Informativa de Urbanismo lo más pronto posible.*

La portavoz del grupo municipal PP, Sra. Mora Devis, dice que la fecha de las proposiciones son posteriores a la fecha de la convocatoria de este Pleno, por lo que cree que lo más adecuado sería dejarlas sobre la mesa para su detenido estudio.

El Sr. Royo Esteve, de UV, manifiesta estar de acuerdo con la portavoz del grupo municipal PP.

El Concejal-Delegado de Hacienda, Sr. Alonso Martí, manifiesta que existe un compromiso unánime para ejecutar las obras de que se trata a lo largo del año 1999, y que todo lo que sea retrasarlo será perjudicial para los interesados.

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene para decir que no tiene ningún inconveniente en llevar este asunto a la Comisión Informativa de Urbanismo, pero eso retrasará el procedimiento.

Interviene de nuevo el Sr. Madolell Pedrajas, para decir que el único proyecto realizable ahora es el del Barrio San Jerónimo, y propone que se lleve a una Comisión Extraordinaria.

La Concejala del grupo municipal PP, Sra. Mora Devis, abunda en la premura de la financiación y ejecución.

5.2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACCESIBILIDAD DEL Bº. SAN JERÓNIMO.

Visto el Proyecto de "Accesibilidad Barrio de San Jerónimo" redactado por el Arquitecto Municipal D.Alfredo Fouz Fernández.

RESULTANDO que el Proyecto identifica y valora las actuaciones a realizar en el Barrio de San Jerónimo en desarrollo del Plan de Accesibilidad Integral del Municipio de Manises.

RESULTANDO que este Proyecto supone la actuación global en todo el Barrio de San Jerónimo con un presupuesto total de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS IVA INCLUIDO (25.643.584 ptas) IVA incluido.

Por ello y de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por siete votos a favor (PSOE) y catorce en contra (PP, NE y UV), acuerda:

UNICO.- Desestimar la aprobación del Proyecto de "Accesibilidad Barrio de San Jerónimo" redactado por el Arquitecto Municipal, D.Alfredo Fouz Fernández, y cuyo importe asciende a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS IVA INCLUIDO (25.643.584 ptas) Iva Incluido.

5.3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACCESIBILIDAD DEL Bº. SANTA FÉLIX.

Vista la Memoria Valorada denominada "Accesibilidad Barrio de Santa Félix 1ª Fase redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D.Enrique de Miguel Casany.

RESULTANDO que la citada Memoria identifica y valora las actuaciones a realizar en el Barrio de Santa Felix 1ª Fase en desarrollo del Plan de Accesibilidad Integral del Municipio de Manises.

RESULTANDO que esta 1ª Fase supone la actuación en las calles Santa Teresa y Ausias March con un presupuesto total de TRECE MILLONES SEISCIENTAS OCUEENTA Y DOS MIL QUINIENTAS SETENTA Y SIETE IVA INCLUIDO (13.682.577 PTAS) Iva Incluido.

Por ello y de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por siete votos a favor (PSOE) y catorce en contra (PP, NE y UV), acuerda:

UNICO.- Desestimar la aprobación de la Memoria Valorada denominada "Accesibilidad Barrio de Santa Felix 1ª Fase" redactada por D.Enrique de Miguel Casany y cuyo importe asciende a la cantidad de TRECE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS QUINIENTAS SETENTA Y SIETE IVA INCLUIDO (13.682.577 ptas) Iva Incluido.

6. PROPOSICIONES DE CONCEJALES DELEGADOS

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno trata a continuación, los siguientes asuntos:

6.1. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Vista la proposición del Concejal-delegado de Hacienda sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Resultando que La Ley 50/98, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, establece modificaciones de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, que afectan entre otras cuestiones a la regulación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y que la nueva regulación implica la modificación de la ordenanza municipal reguladora de este impuesto.

Resultando que las modificaciones de la citada Ley son las siguientes:

Se modifica el art. 93 en su apartado 3 estableciendo la no-sujeción al impuesto de los remolques y semiremolques cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Se modifica la letra d) del apartado 1 del art. 94 (exenciones y bonificaciones) sobre exenciones de los coches de minusválidos, y ampliándolas con nuevos supuestos.

Se modifica el art. 96, estableciendo una nueva tarifa, escalonado los saltos en cuanto a los turismos en los 11,99 CVF (y no los 12 como en la anterior), los 15,99 (y no los 16) y desdoblado la categoría de más de 16 CVF en dos nuevos epígrafes: De 16 hasta 19,99 CVF y de 20 CVF en adelante.

Se mantiene como hasta ahora la posibilidad de incrementar la tarifa mínima mediante la aplicación de unos coeficientes de incremento que para el Ayuntamiento de Manises se establece en el 1,8 como máximo, pero el coeficiente que el Ayuntamiento decida aplicar deberá ser el mismo para cada clase de vehículos. (Actualmente este Ayuntamiento tiene establecidos distintos coeficiente para cada epígrafe dentro de cada clase, lo que a la luz de la nueva

redacción dada por la Ley 50/98 resultaría ilegal. Si se decide no aplicar los coeficientes de incremento, la tarifa a aplicar deberá ser la mínima aprobada por esta Ley, lo que implicaría una considerable disminución en el rendimiento de este impuesto.

Se establece la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan aplicar una bonificación del 50 % de la cuota, incrementado o no, en función del carburante y su incidencia en el medio ambiente y de las características de los motores (quizá pensando en bonificar los motores eléctricos), y se regula la posibilidad de bonificar hasta el 100 % los vehículos con una antigüedad mínima de 25 años.

Se modifica finalmente el prorrateo de cuotas trimestrales incluyendo junto a los ya existentes (alta y baja definitiva) el de baja temporal por sustracción o robo, desde el momento en que se produzca dicha baja en el Registro público correspondiente.

Resultando que la Disposición Transitoria Décima autoriza a publicar las modificaciones de la ordenanza antes del 1 de Abril para su aplicación desde el 1 de Enero.

Y el Pleno del Ayuntamiento, por trece votos a favor (PSOE, NE y UV) y ocho en contra (PP), acuerda:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de vehículos de tracción mecánica, en los siguientes términos:

- Añadir un segundo párrafo al art. 2, Exenciones y bonificaciones con la siguiente redacción: "Tendrán una bonificación del 100 % de la cuota los vehículos de más de 25 años contados desde la fecha de su fabricación o desde la fecha de su primera matriculación si aquella fuera desconocida, o en su defecto desde la fecha en que el tipo o variante dejó de fabricarse. La bonificación será rogada debiéndose acreditar los extremos anteriores, si bien el Ayuntamiento podrá concederla de oficio cuando tenga conocimiento fehaciente de que cumplen los requisitos de antigüedad antes referidos. En cualquier caso la concesión de la bonificación requerirá acto administrativo que será notificado a los interesados."
- El art. 4 Tarifa y cuotas, queda redactado así:

1.- Las tarifas del impuesto serán las que por ley se establezcan. Sobre dichas tarifas se aplicarán los siguientes coeficientes:

Para la clase de turismos.....	1,2
Para la clase de autobuses	1,2
Para la clase de camiones	1,2
Para la clase de tractores.....	1,2
Para la clase de remolques y semiremolques.....	1,2
Para la clase de otros vehículos	1,8

2.- Los vehículos mixtos o mixtos adaptables , tributarán como turismos, en base a su potencia fiscal, cuando la carga útil sea inferior a 525 kilogramos. En caso contrario lo harán a la tarifa de camiones.

- Se añade un nuevo párrafo al **art. 6, normas de recaudación**, con la siguiente redacción: “Cuando algún vehículo que debiera figurar en los padrones municipales del Impuesto, no figurara por la causa que fuere y el contribuyente requiriera los recibos correspondientes a dicho vehículo para tramitar la baja o la transferencia del mismo o por cualquier otro motivo, el ingreso de los años no prescritos podrá hacerse por autoliquidación mediante impreso facilitado por el Servicio de Rentas y Exacciones.”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

TERCERO.- Publicar Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia, para exposición al público y presentación, en su caso, de reclamaciones por treinta días.

***DISCUSION DEL ASUNTO.-** La portavoz del grupo PP, Sra. Mora Devis, solicita que el asunto quede sobre la mesa a pesar de que con anterioridad su grupo hubiese aprobado la correspondiente propuesta.*

Le contesta el portavoz del grupo PSOE, Sr. Alonso Martí, poniendo de relieve la necesidad de la modificación por así establecerlo la llamada Ley de Acompañamiento.

6.2. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN “MEJORA DEL POZO DE ABDELLATINE (MARRUECOS) COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

Visto el escrito de D. Francisco Huguet, Secretario General Técnico de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias respecto al proyecto de cooperación **“Mejora del Pozo de Abdellatine (Marruecos)”** en el que se solicita autorización al Ayuntamiento de Manises para modificar las condiciones técnicas del proyecto aprobado en su día y que ahora se encuentra en el inicio de la segunda fase.

Visto que dicha modificación no supone coste adicional alguno y que consiste en la modificación del tipo de motobomba para extraer el agua que pasa a ser de energía eléctrica en lugar de solar dado que este municipio dispone ya de suministro eléctrico.

De conformidad con la correspondiente proposición del Concejal-delegado de Personal y Promoción Económica de fecha 11 de enero de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la modificación del proyecto cofinanciado por el Ayuntamiento de Manises en los términos expuestos.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias de este acuerdo a efectos de continuar con el proyecto.

6.3. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE EL PROGRAMA DE ECOINSERCIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO COMARCAL.

El asunto epigrafiado se retira del Orden del Día.

7. MOCIONES DE URGENCIA

Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluido en el Orden del día, el Pleno ratifica la inclusión en el mismo, del siguiente asunto:

7.1. COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “PROYECTO DE ACCESIBILIDAD INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA”.

Visto que mediante acuerdo plenario de 28 de julio de 1998, se acordó solicitar de la Consellería de Bienestar Social las ayudas a que se hace referencia en la orden de 24 de junio de 1998, por la que se convocan ayudas para la Potenciación de la Accesibilidad al medio físico a través de eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de comunicación, y

Resultando que la solicitud de ayuda fué para llevar a cabo la ejecución de la obra de **“Proyecto de accesibilidad integral para la Casa de Cultura”**, por un importe previsto para su ejecución, según el proyecto redactado a tal efecto, de doce millones ochocientos setenta y dos mil setecientos cinco pesetas (12.872.705,- pts.)

Resultando que mediante Resolución de la Consellería de Bienestar Social, número 2.908/98 , dictada en el expediente número 3TVC70451/98, ha sido concedida una subvención, para cofinanciar la obra referida, por importe de seis millones cuatrocientas cincuenta y tres mil ochocientos veintinueve pesetas (6.453.829,- pts.).

Considerando lo establecido en el punto 3 del artículo 4, de la Orden de 24 de junio de 1998 (DOGV 7-7-98), por el que entre las obligaciones de los beneficiarios de la subvención figura la de asumir la aportación económica por la diferencia entre el importe de la concesión de la subvención y el coste total de la inversión.

De conformidad con la correspondiente moción de la Alcaldía de fecha 26 de enero del año en curso, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Incluir en los presupuestos de mil novecientos noventa y nueve el importe de seis millones cuatrocientas cincuenta y tres mil ochocientos veintiocho pesetas (6.453.828,- pts.), comprometiendo la referida consignación presupuestaria, como aportación económica municipal que quedará vinculada a la ejecución de la obra de “Proyecto de accesibilidad integral para la Casa de la Cultura”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Consellería de Bienestar Social, dando traslado del mismo a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluido en el Orden del día, el Pleno ratifica la inclusión en el mismo, del siguiente asunto:

7.2. COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “PROYECTO DE ACCESIBILIDAD INTEGRAL PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”.

Visto que mediante acuerdo plenario de 28 de julio de 1998, se acordó solicitar de la Consellería de Bienestar Social las ayudas a que se hace referencia en la orden de 24 de junio de 1998, por la que se convocan ayudas para la Potenciación de la Accesibilidad al medio físico a través de eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de comunicación, y

Resultando que la solicitud de ayuda fué para llevar a cabo la ejecución de la obra de **“Proyecto de accesibilidad integral para el Polideportivo Municipal”**, por un importe previsto para su ejecución, según el proyecto redactado a tal efecto, de doce millones trescientas setenta y seis mil seiscientos diez pesetas (12.376.610,- pts.)

Resultando que mediante Resolución de la Consellería de Bienestar Social, número 2.913/98 , dictada en el expediente número 3TVC70650/98, ha sido concedida una subvención, para cofinanciar la obra referida, por importe de tres millones novecientos veintinueve mil doscientas noventa y tres pesetas (3.929.293,- pts.).

Considerando lo establecido en el punto 3 del artículo 4, de la Orden de 24 de junio de 1998 (DOGV 7-7-98), por el que entre las obligaciones de los beneficiarios de la subvención figura la de asumir la aportación económica por la diferencia entre el importe de la concesión de la subvención y el coste total de la inversión.

De conformidad con la correspondiente moción de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Incluir en los presupuestos de mil novecientos noventa y nueve el importe de ocho millones cuatrocientas cuarenta y siete mil trescientas diecisiete pesetas (8.447.317,- pts.), comprometiendo la referida consignación presupuestaria, como aportación económica municipal que quedará vinculada a la ejecución de la obra de “Proyecto de accesibilidad integral para el Polideportivo Municipal”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Consellería de Bienestar Social, dando traslado del mismo a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluido en el Orden del día, el Pleno ratifica la inclusión en el mismo, del siguiente asunto:

7.3. MOCION DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL NE SOBRE CONVOCATORIA URGENTE DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

El portavoz del grupo municipal NE, Sr. Madolell Pedrajas, solicita que se convoque con carácter extraordinario y urgente sesión de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, al objeto de tratar los siguientes asuntos:

Aprobación del Proyecto de accesibilidad del Bº. Carmen-Socusa.

Aprobación del Proyecto de accesibilidad del Bº. San Jerónimo.

Aprobación del Proyecto de accesibilidad del Bº. Santa Félix.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluido en el Orden del día, el Pleno ratifica la inclusión en el mismo, del siguiente asunto:

7.4. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL NE RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 1886/98 SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA REVISION DE PRECIOS A FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATATAS MEDIO AMBIENTE S.L.

En el pleno ordinario de hoy, 26 de enero de 1999, se da cuenta de la resolución de alcaldía 1.886/98, de uno de diciembre de 1998, mediante la cual se resuelve:

“1.- Acordar la procedencia de la revisión de precios del contrato de prestación del servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza de alcantarillado y de los jardines públicos de Manises correspondiente a los años 1994, 1995, 1996, 1997 y los 11 primeros meses del año 1998.

2.-Reconocer la obligación de la cantidad de 55.127.043 Ptas (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VENTISIETE MIL CUARENTA Y TRES PESETAS), importe a pagar en concepto de revisión de precios, a favor de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE S.L. adjudicataria del contrato correspondiente a los años 1994, 1995, 1996, 1997 y los 11 primeros meses de 1998.

3.-Acordar la procedencia de la revisión de precios del contrato de arrendamiento y mantenimiento de contenedores para la prestación del servicio de residuos sólidos urbanos correspondientes a los años 1995, 1996, 1997 y los 11 primeros meses de 1998.

4.-Reconocer la obligación de la cantidad de 1.454.271 Ptas (UN MILLON CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS) importe a pagar en concepto de revisión de precios, a favor de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE S.L., adjudicataria del contrato correspondiente a los años 1995, 1996, 1997 y los 11 primeros meses de 1998.”

Considerando que el contrato objeto de revisión fue adjudicado por el Pleno Municipal tratándose de contrato plurianual que afecta a sucesivos ejercicios presupuestarios, motivo por el cual el acuerdo de revisión debe ser establecido por el órgano que lo adjudicó. Hecho que se omite mediante la presente resolución.

Considerando que las resoluciones y actos realizados por los órganos que no tienen competencia para ello, devienen en nulos de pleno derecho y que la presente resolución estaría afectada por esta circunstancia.

Considerando que según aparece en la resolución, los servicios económicos, han ajustado la revisión de precios solicitada por la empresa adjudicataria reduciendo la menor cuantía por la facturación complementaria del Aeropuerto.

Considerando que no se han tenido en cuenta las deducciones aplicables por servicios no prestados, tanto del número de lavados de contenedores, como de la recogida de residuos en 2ª residencia y otros que se contemplan en los informes técnicos emitidos por el área de Medio Ambiente.

Considerando que producido debate sobre la Moción, se llega al consenso de una nueva parte resolutive y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Que en la ejecución y cumplimiento de la Resolución de la Alcaldía nº 1886/98, de 1 de diciembre, se tengan en consideración las deducciones por los trabajos no realizados, según los informes técnicos emitidos, se evalúen económicamente y se proceda a su descuento al efectuar los pagos que se realicen de las futuras facturas del servicio.

SEGUNDO.- Que se emita informe jurídico respecto al órgano municipal competente para resolver en orden a la revisión de precios del contrato de que se trata.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *Previa la venia de la Presidencia, el Sr. Interventor informa verbalmente a la Corporación sobre la procedencia de la Resolución de la Alcaldía sobre la determinación de la revisión de precios en la contratación de que se trata.*

El portavoz del grupo NE, Sr. Madolell Pedrajas, disiente del parecer del Sr. Interventor y solicita que al respecto se emita informe jurídico.

El Sr. Concejel del grupo municipal NE, Sr. Marín Cano, explica las razones de urgencia para tratar en esta sesión plenaria el asunto incluido en el Orden del día, relativo a:

“7.5. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL NE SOBRE SOLICITUD AL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO U ORGANISMO COMPETENTE LA APROBACION DE LA ESCUELA TALLER “PARC MUSEU DE L’AIGUA ELS FILTRES II”.”

Sometido a votación, se desestima la urgencia por seis votos a favor (NE y UV), siete en contra (PSOE) y ocho abstenciones (PP), por lo que no se entra a tratar el asunto.

El Sr. Concejel del grupo municipal NE, Sr. Marín Cano, explica las razones de urgencia para tratar en esta sesión plenaria el asunto incluido en el Orden del día, relativo a:

“7.6. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE NE SOBRE CONTRATACION DEL ACTUAL AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.”

Sometido a votación, se desestima la urgencia por seis votos a favor (NE y UV), siete en contra (PSOE) y ocho abstenciones (PP), por lo que no se entra a tratar el asunto.

Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluido en el Orden del día, el Pleno ratifica la inclusión en el mismo, del siguiente asunto:

7.7. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL NE SOBRE EL CONSEJO DE REDACCION PARA “EL FULL”.

El grupo municipal de NE, presenta la siguiente propuesta de resolución, que literalmente dice:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

En el Pleno Municipal celebrado el pasado 27 de octubre de 1998, se aprobó la propuesta presentada por el grupo municipal de Nova Esquerra, consistente en la creación de un Consejo de Redacción para " El Full " .

En la propuesta además de concretar el número de miembros y algún procedimiento que regulara su funcionamiento, se aprobó que no volviera a editarse ningún otro número mientras este Consejo no lo acordara.

Desde la propuesta aprobada en el Pleno, hasta la fecha, se han editado tres números de “El Full”, ninguno de ellos con el acuerdo del Consejo que en su día se creó, por acuerdo de este Pleno Municipal.

El primero de ellos se editó, aún habiendo solicitado del Sr. Secretario del Ayuntamiento que le fuera notificado dicho acuerdo a la Coordinadora de “El Full”, a la vez que nosotros lo hacíamos personalmente.

El segundo se reunió el Consejo de Redacción y tras acordar los artículos y reportajes, este acuerdo fué alterado sin mediar siquiera comunicación a los miembros de la comisión.

Siguiendo con la misma práctica, el último número ha sido publicado sin tener en consideración la opinión de los miembros del Consejo, siendo censurados para su publicación los artículos en los que expresaban sus opiniones los partidos que configuran este pleno y la opinión de un ciudadano de Manises.

Las razones que nos llevaron a este grupo a realizar aquella propuesta eran básicamente dos:

- * Impedir que existiera la censura.
- * Garantizar la libertad de opinión en los órganos de difusión municipales.

Decir que ha sido una sorpresa para nosotros lo sucedido en "El Full", con los tres últimos números, no se ajustaría a la verdad, pues la presentación de aquella moción para que se regulara un Consejo de Redacción, lo hicimos porque ya veníamos observando la inexistencia de pluralidad y alguna que otra censura sobre todo aquello que podía ser inconveniente a quien tenía y tiene la máxima responsabilidad de esta Corporación.

Señalamos al Alcalde de este Ayuntamiento, José Alberto Arnal como único responsable de estos hechos, que vulneran acuerdos mayoritarios de este pleno, derechos y libertades que los ciudadanos tienen en un sistema democrático y que los poderes públicos han de garantizar.

Por las razones expuestas pedimos que este Pleno Municipal, repruebe estas actuaciones de menosprecio a los grupos políticos de esta Corporación, a la democracia y a la libertad de expresión.”

Y sometida la propuesta a votación es aprobada por catorce votos a favor (NE, PP y UV) y siete en contra (PSOE).

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El Concejal de UV, Sr. Royo Esteve, interviene para decir que esto él lo interpretaría como un tipo de censura, y que le gustaría que el Sr. Alcalde lo explicase.*

El grupo municipal PP pregunta que por qué no se cumplen los acuerdos del Pleno.

El Concejal del grupo municipal NE, Sr. Marín Cano, interviene para hacer referencia a un informe redactado por el Secretario General.

Interviene el Sr. Alonso Martí, para explicar el verdadero significado del concepto de democracia.

La Concejala del grupo municipal PP, Sra. Valldecabres Valls, dice que el Sr. Alcalde, tenía un acuerdo con los otros grupos políticos municipales.

Interviene de nuevo el Sr. Royo Esteve, de UV, para manifestar que no hay tanta transparencia.

El Concejal del grupo municipal NE, Sr. Madolell Pedrajas, dice que le parece que no beneficia que se lea un informe emitido el día 26 de enero de 1999.

El portavoz del grupo municipal PSOE, Sr. Alonso Martí, pregunta que durante cuántos años se ha publicado “El Full” con el beneplácito de todos los grupos.

Cierra el debate, el Sr. Alcalde, diciendo que la reprobación la aprobaran porque tienen la mayoría absoluta.

Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluido en el Orden del día, el Pleno ratifica la inclusión en el mismo, del siguiente asunto:

7.8. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL NE SOBRE CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION SOBRE LA ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA DEL POLIGONO DE LA COVA.

Durante la Comisión Ordinaria de Urbanismo y Medio Ambiente del pasado 19 de los corrientes, se preguntó por parte del Partido Popular, como consta en acta, sobre la posible investigación que estaba realizando el PSOE por la adjudicación del Programa de Actuación Integrada en el Polígono Industrial de la Cova. Respondiendo el Sr. Alcalde que desconocía tal hecho.

Considerando que la pregunta fue seguida de una detallada explicación por parte del Concejal Sr. Francisco Izquierdo, de la conversación mantenida con el Concejal Sr. Angel Mora, el cual le manifiesta la existencia de irregularidades en dicha adjudicación y que este hecho ha sido posible por intereses económicos de concejales del Partido Popular, y del Concejal

de Urbanismo en aquel momento, así como de la implicación de los técnicos municipales que han intervenido en el proceso para la adjudicación de la obra.

Considerando que la Comisión aprobó la propuesta realizada por Nova Esquerra, en la misma comisión, para que con carácter urgente se constituyera una Comisión Especial de Investigación. Hecho que no se ha producido.

Considerando que las acusaciones aportadas a la Comisión de Urbanismo tienen una extraordinaria gravedad, que genera sospechas sobre la adjudicación acordada por el Pleno Municipal.

De conformidad con la correspondiente moción presentada por el grupo municipal de NE, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1.- Crear una comisión especial de investigación sobre la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Polígono de la Cova.

La comisión estará compuesta por el Alcalde-Presidente y un representante de cada grupo municipal, siendo secretario de la misma el Secretario General de la Corporación.

2.- Que al objeto de que la comisión pueda desarrollar sus trabajos, ésta se constituya con los representantes designados por cada grupo municipal en el plazo de 24 h. Desde la adopción del acuerdo de creación de la comisión especial de investigación. Siendo el régimen de funcionamiento el de las comisiones informativas, debiendo fijar en su primera reunión el calendario de trabajo.

3.- Que al objeto de contar con los informes jurídicos, respecto del procedimiento de adjudicación se recabe informe urgente a la consultoría jurídica que el Ayuntamiento tiene contratada.

4.- Que al objeto de contar con los informes técnicos respecto de los proyectos presentados por los licitadores que concurrieron, se emita informe por la Escuela Superior de Arquitectura, de la Universidad Politécnica de Valencia.

5.- Que en el plazo más breve posible la comisión traslade las conclusiones de su trabajo al pleno municipal.

DISCUSION DEL ASUNTO.- Abierto el debate intervienen los concejales, Sr. Madolell Pedrajas, Sr. Mora Igualada, Sr. Izquierdo Moreno y Sra. Mora Devis.

Por parte de la Concejala Sra. Molina Alarcón se formula al Concejal, Sr. Izquierdo Moreno una pregunta sobre sí lo que estaba manifestando en relación con la presente Moción se había dicho en la Comisión Informativa de Bienestar Social, contestando el interpelado que a lo mejor no se había dicho en la sesión de la citada Comisión. La Sra. Molina Alarcón pide que dicha contestación se haga constar en acta.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

8.1. La portavoz del grupo municipal PP, Sra. Mora Devis, lee el escrito presentado por D. León Olmedo Villadas, que literalmente dice: “Manises 26 de Enero de 1999. D. León Olmeda Villadas con DNI: 4.514.308, presidente de la Asociación de Vecinos del Carmen-Socusa, recogiendo las sugerencias y protestas de numerosos vecinos y particulares, PEDIMOS: 1.-Que en la calle Félix Vilar , así como en el resto de calles que el Ayuntamiento tiene previsto arreglar en el Barrio del Carmen-Socusa, los árboles que piensa replantar sean todos Brachychiton, además que se plante el mayor número posible desde el principio hasta el final de las calles; y no como parece ser que pretende hacerse, plantando el mínimo número posible. 2.-

Que se revisen las esquinas de todas las calles que van a ser reparadas, ya que tal y como piensan arreglarlas, muchos vehículos, como el camión de la basura entre otros, tendrán que subirse a las aceras, para poder doblar las esquinas, con lo cual las reparaciones estarán estropeadas en muy poco tiempo. 3.- Seguimos pidiendo como en años anteriores que se cambien los árboles de la calle Paterna, ya que sus raíces y su grosor revientan las aceras y los desagües. 4.- También pedimos que se tenga en cuenta nuestras peticiones, ya presentadas en numerosas ocasiones sobre la colocación de los bancos dentro del barrio Carmen-Socusa, habiendo presentado en su momento un plano señalando donde podían ir los bancos calle por calle. 5.- En último lugar, manifestar que el presente escrito se debe a que pese haberse comprometido a volver a tener una reunión con los vecinos, para concretar como quedaría el arreglo de nuestro barrio, la realidad es que se han iniciado las obras sin que sepamos como va a quedar. Por ello nos vemos obligados a presentar este escrito. Fdo: León Olmeda Villadas. Pte: AA.VV. Carmen-Socusa...”.

8.2. El Concejal de UV, Sr. Royo Esteve, pide que el escrito de la Asociación de Vecinos de San Jerónimo presentado el día 24 de diciembre de 1998 se incluya en el acta del día 29 de diciembre del pasado año.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y veintiséis minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firmará el Presidente conmigo, el Secretario General, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.:J.Alberto Arnal

Fdo.: E. Guillén Escriche